



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE DIRECTOR/A

Solicitado por el Sr. Director de la EUPLA su cese al Rector de la Universidad de Zaragoza, y producido este mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2025, debe iniciarse el procedimiento para elección del nuevo Director/a.

El procedimiento de elección viene regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la EUPLA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza nº 01-08 de 8 de enero de 2008), con las siguientes consideraciones:

Artículo 44. Requisitos de elegibilidad

Podrá ser elegido Director cualquiera de los miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo.

...

Artículo 48. Procedimiento de elección

1. El Director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 por la Junta del Centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

2. La elección del Director se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 49. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día o, en su caso, los días de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Director.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentará candidatura alguna, el Rector nombrará a un Director provisional, a propuesta del Patronato de la EUPLA.





Por medio de la presente, oída la Junta de Centro de la EUPLA, **SE CONVOCAN ELECCIONES** a Director/a de la EUPLA de acuerdo con el siguiente calendario:

Calendario Electoral

Plazo de presentación de candidaturas	Del 24 de febrero al 6 de marzo de 2025
Proclamación provisional de candidaturas	7 de marzo de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	Hasta el 11 de marzo de 2025
Resolución de reclamaciones y Proclamación definitiva de candidaturas	13 de marzo de 2025
Campaña electoral	Del 14 al 26 de marzo de 2025
Emisión de voto anticipado	Del 14 al 26 de marzo de 2025
Reunión de la Junta de Centro para Elección del Director	27 de marzo de 2025
Proclamación provisional de resultados	1 de abril de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional de resultados	Hasta el 3 de abril de 2025
Proclamación definitiva del candidato electo	4 de abril de 2025

- La Comisión Permanente de la Junta de Centro actuará como Junta Electoral.
- Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido al Profesor Secretario de la Escuela, que lo hará llegar a la Comisión Permanente de la Junta de Centro. El escrito deberá estar acompañado de programa, y si el candidato/a lo estima oportuno podrá incluir la composición de su equipo directivo.
- Las candidaturas, reclamaciones, voto anticipado y toda la documentación referente al proceso electoral, se presentará a través del Registro General ubicado en Secretaría.
- Los plazos finalizan a las 14:00 horas.
- En la sesión de Junta de Centro para la elección, antes de la votación, los candidatos/as harán una exposición de su programa, procediéndose a realizar una interrupción de treinta minutos antes de votar para reflexión y consulta.
- En el caso de que haya un único candidato/a, resultará elegido Director/a si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral.
- Si son dos los candidatos/as, resultará elegido Director/a el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato de mayor antigüedad laboral en la EUPLA.
- En caso de que los candidato/as sean más de dos, resultará elegido Director/a el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno/a la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre los dos





**Escuela Universitaria
Politécnica - La Almunia**
Centro adscrito
Universidad Zaragoza



candidatos/as más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato/a con mayor antigüedad laboral en la EUPLA.

En La Almunia de Doña Godina, a fecha de firma digital.

El *Director* en funciones, D. Martín Orna Carmona

(Acuerdo de 20 de diciembre 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de régimen interno de la EUPLA)

